



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno Local**

el día **9 de abril de 2026**

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu”.

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 9 de abril de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 26 de marzo de 2026.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. Propuesta para informar sobre el cambio de nombre de la empresa a la que se le adjudicó el contrato de mantenimiento del programa PLYCA.
4. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de asistencia (ayuda) para poner en marcha el sistema de calidad turística SICTED.
5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de limpieza de baños portátiles en los días de fiesta de carnavales, feria, el día de la Mártir Santa Eulalia y en Navidades.
6. Asuntos varios.
 - A) Propuesta para cumplir la sentencia de 13 de marzo de 2026 sobre el pago reclamado por BFF FINANCE IBERIA.
 - B) Sentencia sobre la reclamación presentada por "Fondo para la defensa del patrimonio natural y cultural de Extremadura" contra la resolución del Ayuntamiento de Mérida de rechazar su reclamación respecto a la aprobación por parte del ayuntamiento del proyecto de ejecución del Parque López de Ayala.
 - C) Propuesta para adjudicar el lote 1 del contrato de servicio "Coordinación, desarrollo y ejecución de la edición número 16 de Emerita Ivdica 2026".
 - D) Propuesta para modificar el lote 1 del contrato de servicio: "Mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales".
7. Ruegos y preguntas.



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 26 de marzo de 2026.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 26 de marzo de 2026, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

[↑ Volver al índice](#)

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

Las personas que forman la Junta de Gobierno son informadas de las siguientes normas que han sido aprobadas y son de interés para el gobierno local:

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística, a través del cual pide al Ayuntamiento, que informe del número de personas que vivían en Mérida a fecha 1 de enero de 2026. El Ayuntamiento debe enviar esa información, tal y como indican las normas.

[↑ Volver al índice](#)

3. Propuesta para informar sobre el cambio de nombre de la empresa a la que se le adjudicó el contrato de mantenimiento del programa PLYCA.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para informar a las personas que forman la Junta de Gobierno Local sobre un cambio en el nombre de la empresa a la que se le adjudicó el contrato del mantenimiento del programa PLYCA.

El 21 de febrero de 2022, la Concejala Delegada de Transformación Digital realizó una propuesta para contratar el servicio de mantenimiento y ayuda técnica del programa informático PLYCA.

El contrato se aprobó el 24 de junio de 2022 y se concedió a la empresa Nexus Information Technology.

El contrato se firmó el 6 de julio de 2022. Este contrato tenía una duración de 2 años, pero se podía ampliar hasta 2 años más si ambas partes estaban de acuerdo.

El 14 de junio de 2024 se aprobó la primera prórroga o ampliación del contrato, desde el 6 de julio de 2024 hasta el 5 de julio de 2025. Y el 14 de marzo de 2025 se aprobó la segunda prórroga o ampliación del contrato, desde el día 6 de julio de 2025 hasta el 5 de julio de 2026.

El 8 de abril de 2025, la empresa envió un escrito para informar que cambiaba su nombre y dejaba de llamarse Nexus Information Technology para llamarse Hubexo Spain.

Y el 3 de marzo de 2026, la empresa envía un nuevo escrito para informar que vuelve a cambiar su nombre y ahora se llama Simplifae Technologies Spain.

Estos cambios solo afectan al nombre de la empresa. La empresa sigue siendo la misma: tiene el mismo número de identificación, realiza la misma actividad y mantiene las mismas condiciones del contrato.

Aun así, los técnicos del Ayuntamiento revisaron toda la información, y comprobaron que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aceptar el cambio de nombre de la empresa, que ahora se llama Simplifae Technologies Spain.
- Confirmar que el contrato sigue igual y que no hay cambios en las condiciones.
- Informar de esta decisión a las personas responsables del contrato, y a los servicios de Intervención y Tesorería.
- Y publicar esta decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

[↑ Volver al índice](#)

4. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de asistencia (ayuda) para poner en marcha el sistema de calidad turística SICTED.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta realizada por la Concejala Delegada de Turismo, para contratar un servicio de ayuda para poner en marcha el sistema de calidad turística SICTED.

Este sistema sirve para mejorar la calidad del turismo en la ciudad.

También se presenta a la Junta de Gobierno el documento que explica la necesidad del contrato y el documento con las condiciones técnicas que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento preparó el expediente de contratación, los documentos técnicos necesarios para el contrato, y se nombró a una persona responsable del contrato, que se realizará por **procedimiento abierto**.

Para ello publicó y sacó a **licitación** el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo.

Y solo presentó oferta la siguiente empresa:

- Algida Soler Regli

Una vez revisada toda la documentación, se comprueba que la empresa cumple con todos los requisitos y que su oferta es correcta.

Por eso, se propone a esta empresa como la adjudicataria del contrato, ya que ha obtenido la mejor puntuación y se aprueba su importe que es de 16 mil 820 euros más 3 mil 532 euros con 20 céntimos de IVA.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el contrato a Algida Soler Regli.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa ganadora de esta decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones y Hacienda.

para que realice todos los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de limpieza de baños portátiles en los días de fiesta de carnavales, feria, el día de la Mártir Santa Eulalia y en Navidades.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la reserva de dinero de los presupuestos futuros de los años 2027, 2028, 2029 y 2030, para contratar el servicio de limpieza de baños portátiles en los días de fiesta de carnavales, feria, el día de la Mártir Santa Eulalia y en Navidades.

El procedimiento para contratar este servicio comenzó el 1 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años, es necesario aprobar el compromiso para reservar de los presupuestos de 2027, 2028, 2029 y 2030 un total de 53 mil 144 euros con 31 céntimos.

En concreto:

- 14 mil 830 euros con 97 céntimos de los presupuestos de 2027.
- 14 mil 830 euros con 97 céntimos de los presupuestos de 2028.
- 14 mil 830 euros con 97 céntimos de los presupuestos de 2029
- Y 8 mil 651 euros con 40 céntimos de los presupuestos de 2030.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar este gasto de 53 mil 144 euros con 31 céntimos para los años 2027, 2028, 2029 y 2030.
- El 1 de enero de cada año, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar estos servicios.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028, 2029 y 2030. Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello, se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y Contrataciones para que realicen los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

Procedimiento abierto:
Es una de las formas que usa la Administración Pública para seleccionar a las empresas con las que contrata algún servicio o tarea. Pueden presentar su propuesta todas las empresas que quieran y se elegirá la que sea mejor económicamente.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.



6. Asuntos varios.

A) Propuesta para cumplir la sentencia de 13 de marzo de 2026 sobre el pago reclamado por BFF FINANCE IBERIA.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Carmen Yáñez Quirós, presenta una propuesta para cumplir la sentencia de 13 de marzo de 2026 sobre el pago reclamado por BFF FINANCE IBERIA.

El Ayuntamiento de Mérida no pagó en el plazo legal que tenía para ello, un conjunto de facturas a esta empresa.

Así que el 2 de octubre de 2025 la empresa pidió al Ayuntamiento que le pagara 3 mil 39 euros con 65 céntimos por el retraso y por los costes que le estaba suponiendo reclamarle el dinero.

El Ayuntamiento de Mérida no estaba de acuerdo con esta cantidad, pues le parecía que solo debía pagar 433 euros.

Así que la empresa lleva el caso a los tribunales.

Y el tribunal da en parte la razón a la empresa y obliga al ayuntamiento a pagar los intereses por el retraso en el pago.

En concreto,

para el cálculo de la cantidad que debe pagar de intereses:

- Se calculan con el tipo de interés legal.
- Empiezan a contar desde que cada factura se registró oficialmente en el Ayuntamiento. Pero no desde el primer día, sino después de 60 días porque ese era el plazo que tenía el ayuntamiento para pagar sin recargo.
- Dejan de contar el día en que realmente se pagó la factura.
- Pero la empresa debe demostrar cuándo se pagaron las facturas en la fase de cumplimiento de la sentencia.
- Para calcular los intereses, se incluye también el IVA de las facturas.
- Y además el ayuntamiento debe pagar 40 euros extra por cada factura pagada tarde, como compensación por los costes de cobro.
- También deberá pagar los gastos de los costes del proceso judicial.

La sentencia es firme y no se puede reclamar.

La ley obliga a respetar y cumplir esta decisión.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Cumplir la sentencia.
- Informar de la sentencia y este acuerdo a la Delegación de Asesoría Jurídica, y a las Delegaciones de Hacienda, Intervención y Tesorería.
- Encargar a los servicios municipales que corresponda los trámites necesarios para realizar el pago y cumplir la sentencia.

[↑ Volver al índice](#)

B) Sentencia sobre la reclamación presentada por "Fondo para la defensa del patrimonio natural y cultural de Extremadura" contra la resolución del Ayuntamiento de Mérida de rechazar su reclamación respecto a la aprobación por parte del ayuntamiento del proyecto de ejecución del Parque López de Ayala.

La Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, la señora Yáñez Quirós, informa de la sentencia del 23 de marzo de 2026 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 del Tribunal de Instancia de Mérida de la reclamación presentada por FONDENEX, es decir, Fondo para la Defensa del patrimonio natural y cultural de Extremadura, sobre la Resolución del 12 de junio de 2025 del Ayuntamiento de Mérida,

en la que se rechazaba la reclamación de FONDENEX, respecto a la aprobación por parte del ayuntamiento del proyecto de ejecución del Parque López de Ayala.

FONDENEX cree que el ayuntamiento no ha demostrado razones de interés general que justifiquen reducir la protección ambiental actual de la zona.

El ayuntamiento rechazó su reclamación pues explica que en su momento se aprobaron los documentos técnicos y administrativos que explicaban las condiciones del contrato y que por tanto el proyecto de ejecución es simplemente un documento técnico para concretar lo que ya se explicaba en los documentos.

La sentencia no admite la reclamación de FONDENEX y le impone el pago de los costes del proceso judicial.

La sentencia no es firme y se puede reclamar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La ley obliga a respetar y cumplir esta decisión.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- Informar de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes para que continúen con las actuaciones en el Parque López de Ayala. Informar a la Delegación de la Asesoría Jurídica y a las Delegaciones de Hacienda y Contrataciones.
- Encargar a la Delegación de la Asesoría Jurídica que esté pendiente del estado, es decir, de la fase en la que se va encontrando el procesamiento judicial.

[↑ Volver al índice](#)

C) Propuesta para adjudicar el lote 1 del contrato de servicio "Coordinación, desarrollo y ejecución de la edición número 16 de Emerita Lvdica 2026".

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta para adjudicar el Lote 1 del contrato de servicio "Coordinación, desarrollo y ejecución de la edición número 16 de Emerita Lvdica 2026".

Este contrato se dividió en 6 partes (lotes):

- Lote 1. Servicios de organización de eventos culturales.
- Lote 2. Servicio de decoración y ornamentación de espacios.
- Lote 3. Servicio de diseño, maquetación y distribución de material promocional.
- Lote 4. Servicio de vigilancia y seguridad.
- Lote 5. Servicio de prevención sanitaria.
- Lote 6. Asistencia y traslados de asociaciones y otros colectivos participantes.

El 23 de enero de 2026 se inició el procedimiento de contratación y se prepararon los documentos necesarios con las condiciones del contrato.

Después, el 30 de enero de 2026 se aprobó el expediente completo y se nombró a una persona responsable del contrato.

El Ayuntamiento publicó y sacó a licitación el anuncio de este contrato junto con los documentos técnicos del mismo,

Y presentaron oferta las siguientes empresas:

- Viajes Mitreo al lote 6.
- Artes Gráficas Rejas al lote 3.
- Avizor Seguridad al lote 4.
- Indalecio Montero Parra al lote 1.
- Gestión y Organización Global al lote 1.
- Dysoundpro al lote 1.
- De Lamarta Carpas al lote 2.
- Marín y Asociados al lote 3.
- Begreen Marketing al lote 1.
- María del Mar Álvarez al lote 1.
- Vanesa Márquez, al lote 6.
- Gestión Global Tres49 al lote 3.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.

Y una vez comprobada la documentación y las propuestas entregadas por las empresas para el lote 1 el 17 de marzo de 2026

se selecciona a la empresa DYSOUNDPRO por ser quien consigue mayor puntuación.

A la empresa se le pide que entregue la documentación necesaria para demostrar que cumple

todas las condiciones que se piden para el contrato.

Y una vez comprobada la documentación presentada se selecciona a DYSOUNDPRO para este contrato

y se aprueba su importe que es de 68 mil 930 euros más 14 mil 475 euros con 30 céntimos de IVA,

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el lote 1 del contrato a DYSOUNDPRO.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa ganadora y al resto de participantes de esta decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, IVA) al Registro de Contratos del Sector Público.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones, Tesorería e Intervención.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que realice todos los trámites necesarios.

[↑ Volver al índice](#)

D) Propuesta para modificar el lote 1 del contrato de servicio: "Mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales".

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta realizada por la Concejala Delegada de Urbanismo, para modificar el lote 1 del contrato de servicio: Mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales.

En concreto, se quiere incluir en el contrato el mantenimiento de las calderas de los colegios y polideportivos municipales, pues la empresa que lo realizaba ha dejado su actividad.

Esto supone un aumento en el precio del contrato de 143 mil 425 euros con 33 céntimos IVA incluido,

que se pagarán repartidos en los siguientes años:

- 30 mil 734 euros en 2026.
- 30 mil 734 euros en 2027.
- 30 mil 734 euros en 2028.
- 30 mil 734 euros en 2029.
- 20 mil 489 euros con 33 céntimos en 2030.

La empresa está de acuerdo con este cambio.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema deciden:

- Aprobar la modificación del contrato.
- Aprobar el gasto.
- Realizar los ajustes y cambios necesarios.
- Informar a la empresa.
- Informar a las Delegaciones de Urbanismo, Hacienda y Contrataciones.
- Encargar a la Delegación de Contratación que haga los trámites necesarios.
- Publicar el acuerdo de modificación en el perfil del contratante antes de que pasen 5 días.

[↑ Volver al índice](#)

7. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.

Y como no había más temas que tratar,

el alcalde-presidente en funciones, Julio Cesar Fuster Flores,

dio por terminada la reunión a las 12 horas y 46 minutos de la mañana.

[↑ Volver al índice](#)